JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

RADICACION: 087583184002- 2019-00-363-00
REFERENCIA: ALIMENTOS MENOR
DEMANDANTE: NOREISYS MARIA DE AVILA GALLEGO
DEMANDADO: ALEXIS DE JESUS SANDOVAL JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Informo a usted de la respuesta emitida por el Ministerio de Defensa nacional, Oficina Talento Humano, para lo que estime pertinente proveer.
Soledad, enero 12 de 2021

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho allegará la respuesta emitida por el Ministerio de Defensa nacional, Oficina de Talento Humano y oficiará CAJA HONOR, para informar lo decretado en sentencia calendada 13 de marzo de 2020. que en este despacho cursa el proceso de la referencia, el cual mediante sentencia de fecha 13 de marzo de 2020, se fijaron alimentos definitivos en favor de los menores EMMANUEL DAVID Y SANTIAGO SAMUEL SANDOVAL DE AVILA, en cuantía del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%), (16%) para cada uno y un DIEZ POR CIENTO (10%) para la cónyuge NOREYSIS MARIA DE AVILA GALLEGO del salario, primas, y demás prestaciones sociales legales y extralegales (compensatorio, bonificaciones, ahorro militar, auxilio de vivienda militar, primas extralegales) y demás emolumentos de toda índole que percibe el demandado ALEXIS DE JESUS SANDOVAL JIMENEZ, identificado con CC N° 85.370.269; como miembro de la Policía Nacional, esta suma se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que incremente el SMLM, dicha suma deberá ser descontada al demandado y consignada por el respectivo Cajero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL, en la cuenta Nº **087582034002** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SEDE SOLEDAD, casilla 6, a órdenes de este juzgado y a nombre de la señora NOREISYS MARIA DE AVILA GALLEGO , identificada con C.C. Nº 22.515.295, representante legal de los menores; advirtiéndole al pagador que tiene el deber de cumplir con la orden judicial impartida por esta dependencia judicial, y proceder a realizar los descuentos requeridos, en la medida que al tratarse de cuotas alimentarias, estás tienen una posición preferente ante los demás créditos que pueda tener el alimentante. Líbrese el correspondiente oficio.

En mérito a lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1. **Allegar** y poner en conocimiento la respuesta emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, Oficina de Recursos Humanos.

2. **Oficiar** al pagador de CAJA HONOR, a fin de informarle, que en este despacho cursa el proceso de la referencia, el cual mediante sentencia de fecha 13 de marzo de 2020, se fijaron alimentos definitivos en favor de los menores EMMANUEL DAVID Y SANTIAGO SAMUEL SANDOVAL DE AVILA, en cuantía del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%), (16%) para cada uno y un DIEZ POR CIENTO (10%) para la cónyuge NOREYSIS MARIA DE AVILA GALLEGO del salario, primas, y demás prestaciones sociales legales y extralegales (compensatorio, bonificaciones, ahorro militar, auxilio de vivienda militar, primas extralegales) y demás emolumentos de toda índole que percibe el demandado ALEXIS DE JESUS SANDOVAL JIMENEZ, identificado con CC N° 85.370.269;

como miembro de la Policía Nacional, esta suma se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que incremente el SMLM, dicha suma deberá ser descontada al demandado y consignada por el respectivo Cajero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL, en la cuenta Nº **087582034002** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SEDE SOLEDAD, casilla 6, a órdenes de este juzgado y a nombre de la señora NOREISYS MARIA DE AVILA GALLEGO , identificada con C.C. Nº 22.515.295, representante legal de los menores; advirtiéndole al pagador que tiene el deber de cumplir con la orden judicial impartida por esta dependencia judicial, y proceder a realizar los descuentos requeridos, en la medida que al tratarse de cuotas alimentarias, estás tienen una posición preferente ante los demás créditos que pueda tener el alimentante. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA MOZO CUETO
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCUO DE FAMILIA

Soledad, ____ de _____2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

Maria C. Blanco Llñan
Secretaria